

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA APROBADOS POR EL DECRETO 26/2007, DE 6 DE FEBRERO

INFORME DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 129 los principios de buena regulación:

“1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”

A continuación se analiza la adecuación del presente proyecto de orden a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.


1. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica con la idea de llevar a cabo una profunda reestructuración de la entidad atendiendo a la auditoría realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación a los entes instrumentales de la Administración Autonómica. Dicha reestructuración pasaba, de forma necesaria y entre otros extremos, por la modificación de los vigentes Estatutos. Igualmente se atiende a las recientes consideraciones jurídicas del Tribunal Supremo sobre la reserva al personal funcionario de las funciones relacionadas con el ejercicio de potestades administrativas, agilizar su gestión y reforzar los controles y la seguridad jurídica de esta agencia pública empresarial, el proyecto de Decreto modifica determinados artículos de los Estatutos cumpliendo además con ello las orientaciones señaladas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a la cual se encuentra adscrita de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero.

2. Por otro lado, esta orden cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación mínima imprescindible para atender la necesidad que persegue atender la norma. Supone el medio necesario y suficiente para cubrir las necesidades detectadas, aplicando el principio de economía procesal y normativa, sin afectación de la esfera de los derechos de la ciudadanía, y fortaleciendo las garantías y los sistema de control y eficacia del organismo de forma equilibrada y proporcionada.



Calle Johannes Kepler, 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
 Teléfono: 955 00 75 05
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad

Código Seguro de verificación: y6B0xUVTjK4Q/Qj4Ltw8nQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y6B0xUVTjK4Q/Qj4Ltw8nQ==	PÁGINA	1/2
 y6B0xUVTjK4Q/Qj4Ltw8nQ==				

3. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta orden se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, sin que haya incoherencias ni contradicciones con el régimen jurídico aplicable, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión.

4. Asimismo, en cumplimiento del principio de transparencia, se posibilita el acceso a los documentos que integran el expediente de modificación de la Orden de 5 de junio de 2017, a través del Portal de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía


5. En aplicación del principio de eficiencia, esta orden no establece cargas administrativas innecesarias, busca mejorar la eficiencia y la eficacia de la intervención pública en la organización interna de la Agencia. Se enmarca en el ámbito estrictamente organizativo, viniendo a disciplinar, entre otros aspectos, la estructura y funcionamiento de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sus órganos de gobierno y dirección, sus órganos de gestión, diversos aspectos del régimen del personal al servicio de la entidad, y otras materias objeto del funcionamiento regular del Agencia. Además no supone ni un incremento del gasto, ni una disminución de ingreso y persigue mejorar la gestión de los recursos públicos al mejorar el funcionamiento interno de la Agencia.

MANUEL ORTIGOSA BRUN
 SECRETARIO GENERAL EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



Calle Johannes Kepler, 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
 Teléfono: 955 00 75 05
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad

Código Seguro de verificación: y6B0xUVTjK4Q/Qj4Ltw8nQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	y6B0xUVTjK4Q/Qj4Ltw8nQ==	PÁGINA	2/2
 y6B0xUVTjK4Q/Qj4Ltw8nQ==				